

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de agosto de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-911-2020

*Referencia: Oficio DICTA UAF-237-2020, ticket 8417,
Oficio DICTA UAF-234-2020, Ticket 8421*

Licenciada

Gabriela Cristina Bodden Ponce

Gerente Administrativo y Finanzas

Secretaria de Agricultura y Ganadería, DICTA

Su oficina

Estimada Licenciada Bodden:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficios Oficio DICTA UAF-237-2020 ticket 8417, Oficio DICTA UAF-234-2020 Ticket 8421, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaria de Agricultura y Ganadería, DICTA:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Tostadoras eléctricas <i>Oficio DICTA UAF-237-2020, tickete 8417</i>	4 unidades con adaptación de motor a base de combustión con gas LPG, de acero inoxidable, capacidad de 50 libras, accionada con palanca manual, caja enfriadora de 1 metro de ancho por 1.5 metros de largo, altura de 1.5 metros y un ancho de 1 metro con cámara de fuego	L 240,000.00	Compra menor con 3 cotizaciones	Decreto Ejecutivo No. PCM-0052020 del IO de febrero de 2020, Artículo No. 1 Decreto Ejecutivo Numero PCM-030-2020, Artículos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 23 y 25. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el jueves 09 de abril de 2020, No. 35,222. Circular No DGIP-003-2020, 30/marzo/2020, inciso 1	Adquisición de activos productivos para ser entregados emprendimientos organizaciones beneficiarias d Proyecto Fortalecimiento de Productividad y Competitividad Rural. Cabe mencionar que, adquisición se realizara cc fondos externos en donación la Agencia Andaluza Cooperación Internacional través de la DICTA que es una institución desconcentrada de SAG y que las labores que ejecuta son necesarias para asegurar producción seguridad alimentaria de la población ante la emergencia decretada por COVID-19.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020, Artículo No. 7. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el IO de mayo de 2020, No. 35,248	
Molinos de Disco para moler café y maíz <i>Oficio DICTA UAF-237-2020, tickete 8417</i>	6 unidades armado con motor eléctrico de 5hp con mesa y cazoleja, capacidad de 200kg/h	L 150,000.00	Compra menor con 3 cotizaciones	DECRETO Ejecutivo No. PCM-0052020 del 10 de febrero de 2020, Artículo No. 1 Decreto Ejecutivo Numero PCM-030-2020, Artículos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 23 y 25. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el jueves 09 de abril de 2020, No. 35,222. Circular No DGIP-003-2020, 30/marzo/2020, inciso 1 DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020, Artículo No- 7. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el IO de mayo de 2020, No. 35,248	Adquisición de activos productivos para ser entregados a emprendimientos organizaciones beneficiarias del Proyecto Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad Rural. Cabe mencionar que, la adquisición se realizara con fondos externos en donación por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional a través de la DICTA que es una institución desconcentrada de la SAG y que las labores que ejecuta son necesarias para asegurar la producción seguridad alimentaria de la población ante la emergencia decretada por el COVID-19.
Casa malla	1 unidad de casa malla	L 60,000.00	Compra menor con 2 cotizaciones	Decreto Ejecutivo No. PCM-0052020 del IO de febrero de 2020, Artículo No. 1 Decreto Ejecutivo Numero PCM-030-2020, Artículos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 23 y 25. Con fecha de publicación en el diario oficial La	Adquisición de activos productivos para ser entregados a emprendimientos organizaciones beneficiarias del Proyecto Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad Rural. Cabe mencionar que, la adquisición se realizara con fondos externos en donación por la

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Oficio DICTA UAF-237-2020, ticket 8417				Gaceta el jueves 09 de abril de 2020, No. 35,222. Circular NoDGIP-003-2020, 30/marzo/2020, inciso 1 DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020, Artículo No. 7. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el 10 de mayo de 2020, No. 35,248	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional a través de la DICTA que es una institución desconcentrada de la SAG y que las labores que ejecuta son necesarias para asegurar la producción seguridad alimentaria de la población ante la emergencia decretada por el COVID-19.
Alimentos para peces. Oficio DICTA UAF-234-2020, Ticket 8421	5 QQ de Concentrado para tilapia al 28%. 25 QQ de concentrado para tilapia al 38%. 15 QQ de concentrado para tilapia al 32%.	L 30,000-00	2 cotizaciones	PCM-03020207- Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) PCM-042-2020 (artículo 7)	Insumos necesarios para mantenimiento de granja acuícola.
Insumos veterinarios Oficio DICTA UAF-234-2020, Ticket 8421	Adquisición de medicamentos, vacunas: respisure, guantes, albendazol, vitaminas, jeringas, trimetropin, etc.	L 230,000.00	3 cotizaciones	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14)	Medicamentos, insumos, vitaminas, vacunas para el mantenimiento de granja porcina Comayagua, requeridos de carácter urgente por incidencia de casos de enfermedades.

Antecedentes:

- Se remitió por parte de SAG-DICTA Oficios DICTA UAF-237-2020, ticket 8417 y DICTA UAF-234-2020, Ticket 8421, en los cual se consulta sobre la continuidad de los procesos descritos en la tabla anterior.
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **PCM-030-2020, Artículo 1.-** Se declara prioridad y necesidad nacional, así como de interés público estratégico para la nación, el sector productor y de procesamiento de alimentos. El Poder Ejecutivo, el sector agroindustrial alimentario, el sector financiero, el sector de transporte y demás sectores relacionados deben reorientar sus esfuerzos en el sentido de asegurar que el país cuente con reservas suficientes de alimentos para hacer frente a la emergencia humanitaria y sanitaria que afecta a la Nación, priorizando mantener las cadenas productivas y de distribución de alimentos activas.
Artículo 2.- Para implementar de forma inmediata las acciones que deriven de la presente declaratoria de prioridad nacional y de interés público, se instruye a las instituciones del Poder Ejecutivo, en el marco de sus

atribuciones y competencias legales, intervenir de manera efectiva en el sector agropecuario, tomando las medidas necesarias y urgentes para lograr el objetivo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3.- Créase el “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con el propósito de lograr el ordenamiento, registro y trazabilidad de las unidades de producción nacional de alimentos y la categorización de los productores, nacionales y extranjeros. Las Instituciones del Poder Ejecutivo que por cualquier razón estén ejecutando Programas o Proyectos dirigidos al Sector Agroalimentario deben incorporar su Plan de acción al “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”.

- **PCM-042-2020, Artículo 7.-** Las Instituciones del Gobierno de la República cuya actuación es imperativa para el proceso de reapertura inteligente de la economía como la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)**, el Instituto de la Propiedad (IP), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), entre otras, quedan habilitadas para atender y resolver presencialmente las solicitudes de los ciudadanos.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

Análisis:

- Que la SAG, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra, con excepción de los que están relacionados con la emergencia o que son parte del “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria” conforme al PCM-030-2020.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de los contratos incluidos en la Tabla 1: Procesos de Contratación corresponde según los oficios de consulta son parte del “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria” conforme al PCM-030-2020.
- Los procesos incluidos en la Tabla 1: Procesos de Contratación no se encuentran programados en el PACC
- Se observa subdivisión de procesos para un mismo objeto contractual.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Igual como se indicó en el oficio ONCAE-DIR-778-2020 de fecha 13 de julio de 2020, se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Igual como se indicó en el oficio ONCAE-DIR-778-2020 de fecha 13 de julio de 2020, Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Documentar en el expediente administrativo que los productos incluidos en la Tabla 1: Procesos de Contratación son parte del “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritas conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.



La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábora
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

